



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01959-2025	
Expediente Caratula	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL - SUBDELEGADOS/AS DE MANTENIMIENTO
Movimiento Número VI-01959-2025-I-0003	
Descripción	CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION SUBDELEGADOS/AS DE MANTENIMIENTO
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 889/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (02/10/2025 12:10:34)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION

Visto: el expediente VI-01959-2025, caratulado "DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA JUDICIAL - SUBDELEGADO/A DE MANTENIMIENTO", con asiento en las localidades de Viedma, General Roca, Choele Choel, Bariloche y Cipolletti - Concurso Público de Antecedentes y Oposición, y;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada 003/25-STJ t.o establece la estructura, misiones y funciones de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que mediante Acordada 021/25-STJ, se readecuó la estructura, misiones y funciones de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, en particular en la Dirección de Mantenimiento, incorporando el rol de Subdelegados de Mantenimiento, pertenecientes al escalafón "C"- Expertos.

Que en consonancia con las necesidades actuales y en el marco de lo previsto en el artículo 2° de la Acordada N° 021/25-STJ, con el fin de brindar mayor eficiencia en el accionar judicial, garantizando el debido acceso a la justicia, el Sr. Director General de Infraestructura y Arquitectura Judicial solicitó la cobertura de los cargos de Subdelegado/a de Mantenimiento en las localidades cabeceras de Viedma, General Roca, Bariloche y Cipolletti, como así también, en la localidad no cabecera de Choele Choel.

Que por tratarse por tratarse de cargos de alta especificidad técnica, la estructura, misiones y funciones de la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial prevé que el acceso a los cargos que nos ocupa se mediante concurso público externo.

Que la Acordada 028/23-STJ contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón "C"- Expertos.



Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados estrictamente.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ, 003/25-STJ t.o, 021/25-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir los cargos citados precedentemente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/15.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos que a continuación se detallan:

- **Un (1) cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento** con asiento de funciones en la localidad de **Viedma** y competencia territorial en las localidades que conforman la Primera Circunscripción Judicial;
- **Un (1) cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento** con asiento de funciones en la localidad de **General Roca** y competencia territorial en las localidades que conforman la Segunda Circunscripción Judicial;
- **Un (1) cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento** con asiento de funciones en la localidad de **Choele Choel**;
- **Un (1) cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento** con asiento de funciones en la localidad de **Bariloche** y competencia territorial en las localidades que conforman la Tercera Circunscripción Judicial;
- **Un (1) cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento** con asiento de funciones en la localidad de **Cipolletti** y competencia territorial en las localidades que conforman la Cuarta



Circunscripción Judicial; todos ellos con clase remunerativa 280 del Escalafón “C” – Expertos y dependencia funcional y jerárquica del/de la Delegado/a de Mantenimiento de su Circunscripción, conforme las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ t.o, 003/25-STJ t.o, 021/25-STJ y Reglamento Judicial.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deben acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. Poseer conocimientos técnicos comprobables según corresponda a la función a desarrollar;
4. Poseer un mínimo de tres (03) años en el desempeño de tareas afines, validadas por la Dirección de Infraestructura y Arquitectura;
5. Conocer sobre mantenimiento de inmuebles y tareas afines relacionadas a la función;
6. Contar con conocimientos certificados con cursos y capacitaciones afines a la función.
7. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
8. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
9. No encontrarse incurso/a en las inhabilidades previstas en el Artículo 198 de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;



-
10. Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
 11. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad competente.

Artículo 3°.- Funciones Específicas del cargo: Las previstas en el punto D.2 del Anexo de la Acordada 003/25-STJ t.o.

Artículo 4°.- Establecer un sistema de evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición a través de trabajo práctico oral y entrevista personal, el que será llevado adelante por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución. Tendrá a su cargo la definición de contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación de los Órdenes de Mérito resultantes al Superior Tribunal de Justicia para la resolución definitiva. Se otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta, un máximo de veinte (20) puntos en la oposición por trabajo práctico y cuarenta (40) puntos en la entrevista personal.

Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en los respectivos Órdenes de Mérito, ocupe el primer lugar.

Artículo 5°.- Disponer que los Jurados Examinadores de los cargos a concursar quedarán conformados de la siguiente manera:



Para del cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento con asiento en la localidad de Viedma: por el Director Subrogante de Mantenimiento, Ing. Luis GARTNER; el Delegado Subrogante de Mantenimiento de la 1ra. CJ., Ing. Manuel J. VARGAS y la Gerenta Administrativa de la 1ra. CJ., Mónica P. MACRI.

Para los cargos de Subdelegado/a de Mantenimiento con asiento en las localidades de General Roca y Choele Choel: por el Director Subrogante de Mantenimiento, Ing. Luis GARTNER; el Delegado de Mantenimiento Subrogante de la 2da. CJ., Sr. Gustavo RODRIGUEZ y el Gerente Administrativo de la 2da. CJ., Claudio G. GATICA.

Para del cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento con asiento en la localidad de Bariloche: por el Director Subrogante de Mantenimiento, Ing. Luis GARTNER; el Delegado de Mantenimiento de la 3da. CJ., Sr. Cristian L. VAZQUEZ y la Gerenta Administrativa de la 3ra. CJ., Sandra B. FERNÁNDEZ.

Para del cargo de Subdelegado/a de Mantenimiento con asiento en la localidad de Cipolletti: por el Director Subrogante de Mantenimiento, Ing. Luis GARTNER; el Delegado de Mantenimiento de la 4ta. CJ., Sr. Oscar A. LAGOS y la Gerenta Administrativa Subrogante de la 4ta. CJ., Sandra E. MUÑOZ.

Artículo 6°.- Establecer que la inscripción se realiza únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, debe realizarse a partir del **22/10/2025** a las **08:30 horas**, hasta el **31/10/2025** a las **13:30 horas**. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso es a través del mencionado sitio. Complementariamente pueden emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 7°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los/as inscriptos/as, en el siguiente orden:



1. Constancia de Inscripción;
2. Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del/de la postulante;
3. Domicilio electrónico (dominio gmail);
4. Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
5. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso);
6. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
7. .Nota Pedido de Excepción–de acuerdo al modelo que se suministre oportunamente, acompañada de Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente los mayores de 35 años);

La documentación detallada debe presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción al presente concurso, de carácter excluyente. A tales efectos debe remitirse a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar el vínculo de acceso a una carpeta creada en Google Drive (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado), donde se pondrá a disposición toda la documentación descripta, en el orden indicado, para ser considerada por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares



recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 8°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de títulos y antecedentes; 2) Tomar los exámenes y entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 3) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante. El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo. Ante eventuales presentaciones que los participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14° del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

Artículo 9°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquiere a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Artículo 10°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar , bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 11°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archivar.